

definitivas de admitidos y excluidos. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 8 de julio de 2002.

El Secretario General de Educación,
ÁNGEL BENITO PARDO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Diplomado Universitario —Programador— de la misma, convocadas por Resolución de 7 de mayo de 2002.

De acuerdo con la base 3.5), procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas

selectivas para ingreso en la Escala de Diplomado en Universitario —Programador— de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 17 de junio de 2002.

El Rector, P.D.F. El Gerente,
(Art. 74, Decreto 173/1996),
ENRIQUE CHAVES GUZMÁN

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2002, conforme al Decreto del Presidente 1/2002, de 3 de abril.

La Junta de Extremadura firmó, el 17 de enero de 1992 y el 27 de mayo de 1994, sendos Protocolos de Cooperación con las Comisiones de Coordinación de las Regiones del Alentejo y Centro, respectivamente, con el objeto de promover todo tipo de activida-

des de cooperación con estas dos regiones fronterizas, promoviendo la participación de todos los agentes económicos y sociales.

La firma de estos Protocolos de Cooperación obedece al mandato contenido en el artículo 6.2.h) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, referente a las especiales relaciones que los poderes públicos de la región han de mantener con Portugal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado precepto estatutario y en los Protocolos de Cooperación cada año, a partir de 1995, se ha publicado en el D.O.E. un Decreto del Presidente que establece una convocatoria pública anual de subvenciones mediante la que se han financiado todo tipo de proyectos y actividades de cooperación transfronteriza.